



**No. De oficio: COM /013/2022**

**Asunto: Análisis de las propuestas técnicas y económicas de licitación UTCH/LPE/08/2022**  
Chihuahua, Chih., a 13 de julio de 2022

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quien suscribe procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la licitación pública presencial número UTCH/LPE/08/2022, relativa a la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para la emisión del fallo correspondiente, en los siguientes términos:

LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE ANALIZARON:

**A. SEN INTEGRAL S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta técnica en razón de que la documentación financiera solicitada en el apartado V, inciso a) de las bases, numerales 8 (balance general y estado de resultados de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021) y 9 (balance general y estado de resultados de 1 de enero al 30 de abril de 2022), fueron firmados por el Ing. Armando Eduardo Blanco Quintana, quien no acreditó personalidad para firmar dichos documentos financieros. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso a) de las bases.

**B. EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica para la partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de licitación, sin embargo, se desecha su propuesta económica en razón de que el precio ofertado en el anexo II, propuesta económica, renglón 1, se encuentra por debajo del precio conveniente. Lo anterior con

*Q*



fundamento en los Artículos 64, 66 fracción I y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII, inciso g) de las bases.

Por lo anterior, **se declara desierta** la partida Única, relativa a la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, con fundamento en el artículo 70 de la ley de la materia y apartado XIV, inciso b) y c).

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable según nuestro legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que el mismo desprenda. Así mismo, señalo que soy conocedor de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR Y CREAR PARA SERVIR"**



**LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**

Universidad Tecnológica  
de Chihuahua

DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS